Fecha de Estudios Previos										
D	0	3	M	0	8	A	2	0	2	6

1. **DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA NECESIDAD: DESARROLLO INSTITUCIONAL – SARLAFT**

2. **LA NECESIDAD ESTÁ INCLUIDA EN:** Plan Anual de Adquisición - PAA (SI)

3. **DESCRIPCION Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD:**

La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., es una Entidad Pública de categoría especial, descentralizada del Orden Distrital, con autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrita a la Secretaria Distrital de Salud y parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que tiene por objetivo principal prestar servicios de salud, entendidos como un servicio público esencial, orientando sus acciones a la promoción de la salud, la prevención, curación, promoción y rehabilitación de la enfermedad, la docencia e investigación; con una política de calidad enfocada en el mejoramiento continuo de sus procesos, en la atención al cliente y la satisfacción de los usuarios en sus expectativas en materia de salud.

Por otra parte, la ley 100 de 1993, señala como uno de los fundamentos del servicio público de la salud en su numeral 3 del artículo 152, la protección integral, donde los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud, deben brindar atención en salud integral a la población en sus fases de educación, información y fomento de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en cantidad, oportunidad, calidad y eficiencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 162 respecto del Plan Obligatorio de Salud.

Para garantizar a la población su participación en el servicio público esencial de salud que permite el Sistema General de Seguridad Social en Salud, esta Institución Hospitalaria presta sus servicios a los afiliados al régimen contributivo, subsidiado y a la población pobre y vulnerable sin asegurar, en especial, residente en el Distrito Capital, así como también, garantiza a los afiliados la atención de urgencias dispuesta en el numeral 2 del artículo 159 de la Ley 100 de 1993.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., debe garantizar que la población tenga acceso a servicios de promoción, prevención y tratamiento de la enfermedad, de acuerdo a los servicios de salud que ofertan y para los cuales se encuentran habilitadas sus unidades conforme las normas vigentes, bajo parámetros de calidad y una atención oportuna, personalizada, humanizada, integral, continua y de acuerdo con estándares aceptados en procedimientos y práctica profesional.

Así las cosas, se hace necesario adelantar un proceso de contratación, para el arrendamiento de una herramienta tecnológica especializada, que permita a la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., dar cumplimiento efectivo a las obligaciones establecidas en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SARLAFT/FPADM), de conformidad con la normatividad vigente, las instrucciones impartidas por la Superintendencia Nacional de Salud, la UIAF, y el Manual de Políticas y Procedimientos institucional.

Lo anterior, en atención a lo dispuesto en las Circulares Externas 009 del 2016 y la 2021170000005-5 de 2021 de la Superintendencia Nacional de Salud y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, mediante las cuales se establecen los lineamientos generales que deben adoptar las entidades vigiladas para la identificación, medición, control y monitoreo del riesgo LA/FT/FPADM, incluyendo la obligación de realizar la verificación en listas restrictivas y vinculantes, la aplicación de procesos de debida diligencia y conocimiento del cliente o contraparte, así como la conservación y trazabilidad de la información.

En este sentido, la herramienta requerida deberá permitir, como mínimo:

Consulta individual, masiva y perfilada en listas restrictivas y vinculantes para Colombia, tales como OFAC – Lista Clinton y Naciones Unidas, así como en boletines y bases de datos nacionales e internacionales, entre otros: Policía Nacional, Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, DIAN, Personas Expuestas Políticamente (PEP), Fiscalía General de la Nación, Rama Judicial, FBI, Interpol, DEA, y demás fuentes que resulten aplicables, en concordancia con las recomendaciones del GAFI y las disposiciones de la UIAF.

Segmentación por factores de riesgo y determinación del perfil de riesgo de clientes, proveedores, empleados, contratistas por OPS y demás contrapartes relacionadas con la Subred, de acuerdo con los criterios definidos en el Manual SARLAFT/FPADM institucional y las políticas estratégicas y operativas adoptadas.

3.1 OBJETO A CONTRATAR:

CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE LA APLICACIÓN TECNOLÓGICA VÍA WEB PARA LA CONSULTA EN LISTAS RESTRICTIVAS Y PROPIAS, PARA LA EVALUACIÓN Y CONOCIMIENTO DEL CLIENTE O CONTRAPARTE EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES Y DE VINCULACIÓN DE PERSONAL, QUE REALICE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE ESE.

3.2 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

Por la descripción del objeto estipulado y las especificaciones señaladas, el contrato a celebrar es un Contrato de Arrendamiento.

3.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Herramienta tecnológica web para el proceso de consulta individual, masiva y perfilada en listas restrictivas, vinculantes para Colombia (Ofac-Clinton y ONU), listas internacionales (FBI, Interpol, DEA etc) y boletines nacionales (Policía, Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Dian, Pep's, Fiscalía General de la Nación, Rama Judicial, entre otras), para la debida diligencia - conocimiento del cliente o contraparte, en los procesos contractuales y de vinculación de personal, que adelante la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE.

Deberá realizar presentación de la herramienta directamente en la Sede Administrativa, ubicada en la Diagonal 34 No 5 – 43, en la ciudad de Bogotá, en la fecha y hora señalada en la Invitación.

Ítem	Nombre / Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Especificación Técnica
1	Aplicación Tecnológica Vía Web para la consulta en listas restrictivas y propias para la evaluación y conocimiento del cliente o contraparte en los procesos contractuales y de vinculación de personal, que realice la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE.	1	MENSUAL	VER ESPECIFICACIONES TECNICAS

Con base en la presentación de la Herramienta se evaluarán los siguientes Ítems:

1. Que la herramienta cumpla con los parámetros definidos en las políticas y procedimientos establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., para el proceso de Conocimiento del Cliente, como la metodología, la segmentación de los factores de riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, consulta en listas restrictivas y propias oficiales, elaboración de perfiles de riesgo por factores de riesgo, señales de alerta, registro de operaciones sospechosas, inusuales e intentadas.(Manual de Políticas y Procedimientos para la Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva– Sarlaft/Fpadm):

 a. Consulta Individual, masiva y perfilada en listas restrictivas Oficiales, vinculantes para Colombia.

 b. Segmentación por factores de riesgo, determinación de factores de riesgo y determinación de perfiles de riesgo de clientes, proveedores, empleados y contratistas por OPS. (Jurisdicción, Canal, Actividad Económica, Producto, y Origen de los Recursos). Calcular Perfil de Riesgo.

 c. Generar reportes, información histórica para dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Políticas y Procedimientos para la Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva– Sarlaft/Fpadm - Política de Conocimiento del Cliente o Contraparte. Indicar Señales de alerta para Operaciones Sospechosas, Inusuales, e Intentadas.

2. Generación de reporte de la consulta, para los procesos de contratación y vinculación de personal de planta y orden de prestación de servicios.

3. Conservar un registro histórico de los procesos de consulta de listas realizados por usuario y consolidado para cuando la entidad requiera de su consulta y/o disponer de una copia de respaldo (Backup).
4. Registro de operaciones y análisis transaccional.
5. Disponer permanentemente del personal técnico para la capacitación, soporte y resolución de consultas y asesoría que requieran los usuarios de la herramienta.
6. Garantizar la seguridad, conservación, administración, recuperación y reserva de la información de conformidad con las normas vigentes.
7. Permitir el acceso de hasta veinte (20) usuarios para los procesos de consulta y generación de informes.
8. Cantidad ilimitada de consultas e informes, masivas e individuales y/o perfiladas, durante la vigencia del contrato.
9. Actualización permanente del Software y listas de consulta restrictivas vinculantes para Colombia y listas nacionales, incluyendo PEP'S.
10. Seguridad y Protección de la Información que incluya el almacenamiento de los reportes de resultados hechos por todos los usuarios (consulta individual o masiva) y la posibilidad de exportarlos en formato PDF, Excel o Texto. Los reportes deben incluir información sobre búsqueda realizada por usuario, los resultados encontrados, fecha y hora de búsqueda. La información debe protegerse y almacenarse en un solo lugar con permiso de acceso solo del Administrador - Oficial de Cumplimiento o a quien éste designe.
11. Establecer restricciones de acceso de usuarios a la información disponible, frente a permisos que solo debe tener el Administrador - Oficial de Cumplimiento o a quien éste designe. Para esto debe definirse roles de consulta de los usuarios que realizarían dicho procedimiento.
12. Generación de Alertas para el Administrador - Oficial de Cumplimiento o a quien éste designe, vía correo electrónico o por medio del tablero de control del software ofrecido por el proveedor, en el caso de encontrarse información coincidente de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo - LA/FT en los cruces realizados en la base de datos y de las consultas realizadas por los usuarios.

3.3.1. SERVICIOS CONEXOS: SI ___ NO ___, NO APLICA _X__

3.3.2 DOCUMENTOS O CONSTANCIAS TECNICAS PARA ACREDITAR CAPACIDAD DE OFERENTE:

La descripción de este numeral se encuentra en el acápite de CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

3.3.3. AUTORIZACIONES PERMISOS O LICENCIAS REQUERIDAS

- Se deberá acreditar mediante certificado o constancia firmado por el Representante Legal los permisos o licencias para el uso de la herramienta.

3.3.4 DOCUMENTOS TECNICOS

La descripción de este numeral se encuentra en el acápite de CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO:

El valor del contrato a celebrar será hasta por la suma de: **TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($3.483.333),** el cual se encuentra amparado por el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 1109 del 06 de julio de 2026, Rubro: 4212020100401 Concepto: GASTOS DE COMPUTADOR.**

5. FORMA DE PAGO:

El pago se realizará dentro de los noventa (90) días calendario, una vez presentada la factura y/o cuenta de cobro según el caso, junto con el certificado de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, pago de aportes al sistema de seguridad social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y aportes Parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar) cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo a como lo establece la normatividad vigente y demás documentos requeridos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE.

Los pagos a los que se obliga la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., se sujetan a las apropiaciones presupuestales correspondientes y a los recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC sin que generen intereses moratorios.

6. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de UN (1) MES contados a partir del perfeccionamiento en la Plataforma Transaccional Secop II (Expedición de Registro Presupuestal, Aprobación de las Garantías y Suscripción del Acta de Inicio).

7. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO:

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C., en los servicios y sedes correspondientes a cada una de las Unidades que conforman la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

8.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Acreditar experiencia en los últimos cinco (5) años en contratos cuyo objeto u obligaciones, sean iguales o similares al objeto a contratar; para lo cual deberán presentar máximo CINCO (5) CERTIFICACIONES Y/O ACTAS DE LIQUIDACIÓN expedidas por las entidades contratantes (públicas o privadas) de contratos terminados y/o liquidados relacionados con el objeto y que se encuentren soportados, las cuales deben indicar como mínimo:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Fecha de iniciación y de terminación del contrato (si aplica)
d. Objeto del contrato
e. Valor del contrato

NOTAS:

I. La experiencia se podrá acreditar con la sumatoria de las certificaciones aportadas por el proponente las cuales deberán sumar el 100% del presupuesto oficial asignado para el presente proceso de selección.
II. En el caso de los proponentes plurales la experiencia podrá ser acreditada por al menos uno de los integrantes. En el caso de certificaciones correspondientes a consorcios o uniones temporales (aportadas por todos los integrantes), se realizará la sumatoria en tiempo y valor de las empresas que la integren y así acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos.
III. Los contratos, las certificaciones comerciales y demás documentos de ejecución se tendrán en cuenta como soporte de la certificación y/o acta de liquidación que acredite la experiencia del proponente.
IV. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.
V. La experiencia aportada por el proponente deberá estar relacionada en el Anexo No. 8 Experiencia del interesado en el contrato.

8.2. CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES

a) Presentar carta suscrita por el representante legal donde se compromete a realizar la entrega acorde a la descripción técnica, la cual se da a conocer en el ítem 3.3 (Especificaciones Técnicas).
b) Presentar carta suscrita por el representante legal donde se compromete a prestar soporte técnico de forma permanente de la plataforma en casos de falla y/o capacitación de la misma.
c) Aportar Manuales e Instructivos de Operación de la Herramienta para administrador y usuarios.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La modalidad de contratación del presente proceso de selección será establecida de conformidad con la Resolución No. 103 del 2026, "Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 907 del 14 de noviembre de

2024 y se adopta el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E." y conforme al Estatuto de Contratación – Acuerdo No. 09 de 2026 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro oriente E.S.E., CAPÍTULO III - DE LAS MODALIDADES Y LOS MECANISMOS DE SELECCIÓN.

En consideración al valor estimado del contrato, la modalidad de selección del contratista será la de Invitación a Cotizar teniendo en cuenta lo dispuesto en el Numeral 9.1.1 del CAPÍTULO III del Estatuto de Contratación de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E, el cual señala que se presenta cuando en la contratación la cuantía no supere el 0.3% del presupuesto aprobado por el CONFIS DISTRITAL o cuando se haya declarado desierto un proceso adelantado mediante convocatoria pública. Se exceptúan los procesos de selección dotación biomédica cuando la fuente de financiación sea el Presupuesto General de la Nación. Toda invitación a cotizar deberá publicarse por la plataforma de Contratación Pública SECOP.

9.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual en las condiciones propuestas en la oferta y aceptadas por las partes; así mismo, colaborar con LA SUBRED para que el contrato se desarrolle dentro de los parámetros de idoneidad, oportunidad, calidad, eficacia, eficiencia y economía.
2. Cumplir y acatar las sugerencias y recomendaciones del supervisor del contrato, dentro del plazo estipulado o acordado, así como desarrollar las actividades de presentación de los informes y respuestas inherentes a las actividades realizadas y contratadas y que son de obligatorio cumplimiento por parte de LA SUBRED ante los entes de control y las diferentes instituciones a las cuales se les deba rendir información oportunamente, cuando a ello hubiere lugar.
3. Facilitar la supervisión del contrato a la persona que LA SUBRED designe para el efecto.
4. Pagar toda clase de impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, departamental y/o distrital que se causen con ocasión del contrato, así como las retenciones a que haya lugar.
5. Atender las peticiones que le indique el supervisor y que se relacionen con el objeto del contrato.
6. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Subred.
7. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad; por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la Subred, ni de ésta última con las personas que el contratista delegue para el desarrollo del contrato.
8. Afiliar, asumir, reconocer, pagar y acreditar, que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Este requisito deberá acreditarse de manera previa para la realización de cada pago derivado de la contratación.
9. Constituir las garantías solicitadas por la Entidad cuando a ello hubiere lugar; así mismo, obrar con la mayor diligencia y sin dilaciones injustificadas en el perfeccionamiento y legalización del contrato y/o sus modificaciones, so pena que la Entidad retenga el pago de los servicios prestados; hasta tanto, se verifique el cumplimiento del presente numeral.
10. Realizar las actividades encomendadas relacionadas con las políticas de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E. S. E., respecto al proceso de acreditación y certificación en Sistema de Gestión de Calidad.
11. Radicar oportunamente la factura ante la SUBRED CENTRO ORIENTE E.S.E., en las fechas y horarios estipulados por la Entidad, adjuntando los documentos necesarios que soporten los bienes entregados.
12. Responder por las irregularidades y reclamaciones que se presenten en desarrollo de la atención que se obliga a prestar a los usuarios y aplicar las medidas correctivas pertinentes, siempre y cuando dichas irregularidades y/o reclamaciones sean por hechos u omisiones atribuibles exclusivamente al contratista.
13. Mantener, durante el término del contrato la prestación de los servicios o el suministro, en iguales condiciones de calidad a las comprometidas.
14. El contratista debe garantizar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y certificar la evaluación de cumplimiento de los estándares mínimos que expida la Administradora de Riesgos Laborales a la cual se encuentre afiliado, de conformidad con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, Decreto 1072 de 2015 del Ministerio del Trabajo y demás normas

reglamentarias y/o complementarias según la actividad económica desarrollada, servicio o suministro contratado. Así mismo, cuando así se requiera la entidad como parte de las acciones de seguimiento al cumplimiento de obligaciones del contrato podrá, a través del supervisor de contrato y/o el equipo de seguridad y salud en el trabajo asignado, realizar inspección al cumplimiento de los requisitos.

15. El contratista se compromete a no ofrecer, dar dadivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a directivos, funcionarios, representantes, asesores, contratistas o terceros, directa o indirectamente.
16. Cumplir con el Decreto No. 317 de 2021 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, alineándose a los objetivos del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Subred Integrada de Servicios de Salud CENTRO ORIENTE E.S.E, para minimizar los impactos negativos al ambiente, respecto a la adquisición y consumo de plástico de un solo uso.
17. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto contractual contenidas en este contrato y las de su propia naturaleza.

a. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

En desarrollo del contrato, el proveedor deberá cumplir con las siguientes obligaciones especificas:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Otorgar los permisos y permitir la creación de usuarios con sus respectivas contraseñas, dentro de la herramienta con las restricciones que imponga el administrador designado por la Subred Centro Oriente E.S.E.
2. Impartir capacitación a los usuarios designados por la Subred en los horarios y sitios acordados con el administrador de la herramienta, supervisor del contrato y/o el Oficial de Cumplimiento, o a quien éste delegue.
3. Garantizar el correcto y oportuno funcionamiento de la herramienta atendiendo oportunamente los requerimientos sobre las fallas que se puedan presentar.
4. Cumplir con los requerimientos legales y técnicos de esta modalidad de servicio, conforme a la normatividad vigente.
5. Todas las solicitudes de capacitación, permisos, creación de usuarios, requerimientos sobre el uso de la herramienta deben ser tramitados por intermedio del supervisor del contrato o con la autorización escrita de este.
6. Generar el reporte de la consulta, para los procesos de contratación y vinculación de personal de planta y orden de prestación de servicios.
7. Conservar un registro histórico de los procesos de consulta de listas realizados por usuario y consolidado para cuando la entidad requiera de su consulta y/o disponer de una copia de respaldo (Backup).
8. Registrar las operaciones y análisis transaccional con sus respectivos reportes.
9. Disponer permanentemente del personal técnico necesario para la capacitación, soporte técnico, asesoramiento, resolución de consultas y asesoría que requieran los usuarios de la herramienta, en los procesos de debida diligencia, debida diligencia ampliada y resultados de las consultas en listas.
10. Garantizar la seguridad, conservación, administración, recuperación y reserva de la información de conformidad con las normas vigentes.
11. Permitir el acceso de hasta veinte (20) usuarios para los procesos de consulta y generaciones informes.
12. Garantizar cantidad ilimitada de consultas e informes, masivas e individuales y/o perfiladas, durante la vigencia del contrato.
13. Actualizar de manera permanente el Software y listas de consulta restrictivas vinculantes para Colombia y listas nacionales, incluyendo PEP'S.
14. Garantizar la seguridad y protección de la Información que incluya el almacenamiento de los reportes de resultados hechos por todos los usuarios (consulta individual o masiva) y la posibilidad de exportarlos en formato PDF, Excel o Texto. Los reportes deben incluir información sobre búsqueda realizada por usuario, los resultados encontrados, fecha, hora y responsable (usuario) de la búsqueda. La información debe protegerse y almacenarse en un solo lugar con permiso de acceso solo del Administrador - Oficial de Cumplimiento o a quien éste designe.
15. Establecer restricciones de acceso de usuarios a la información disponible, frente a permisos que solo debe tener el Administrador - Oficial de Cumplimiento o a quien éste designe. Para esto debe definirse roles de consulta de los usuarios que realizarían dicho procedimiento.
16. Generar Alertas para el Administrador - Oficial de Cumplimiento o a quien éste designe, vía correo electrónico o por medio del tablero de control del software ofrecido por el Contratista, en el caso de encontrarse

información coincidente de Lavado de Activos, Financiación al Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva – LAFT/FPADM en los cruces realizados en la base de datos y de las consultas realizadas por los usuarios.

b. OBLIGACIONES DE LA SUBRED CENTRO ORIENTE E.S.E.

1. Ejercer el control sobre el cumplimiento de la ejecución y del objeto del contrato a través del supervisor designado.
2. Exigir a través del supervisor del contrato los comprobantes de aportes al Sistema General de Seguridad Social, pensión y parafiscales.
3. Cancelar el valor pactado de conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta y quinta del presente contrato.
4. Proveer la información que requiera el contratista para el adecuado desarrollo del contrato.
5. La facultad de la entidad de solicitar en cualquier momento la información que estime necesaria, así como las consecuencias derivadas de la negativa del contratista a suministrar la información requerida.

10. ESTIPULACION CLAUSULAS EXCEPCIONALES SI_X__ NO ___

De conformidad con lo estipulado en la normatividad vigente y acorde al Manual de Contratación establecido en el SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE, incluirá discrecionalmente las cláusulas excepcionales de modificación unilateral, interpretación unilateral terminación unilateral, caducidad y sometimiento a las leyes nacionales.

11. GARANTÍAS A CONSTITUIR:

Para garantizar el cumplimiento de la obligaciones surgidas, se deberá constituir a favor de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E., dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, una póliza de una compañía de seguros debidamente establecida en Bogotá D.C., y cuya póliza matriz se encuentre legalmente aprobada por la Superintendencia Financiera que avale el cumplimiento de las obligaciones contractuales, manteniéndose vigente durante la vida y liquidación del mismo y ajustándose a los límites de existencias y extensión del riesgo amparado, así:

TIPO DE PÓLIZAS	PORCENTAJE	DURACIÓN
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	No podrá ser inferior al 10% del monto del contrato	Igual al plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	No podrá ser inferior al 10% del monto del contrato	Igual al plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato y cuatro (4) meses más.

NOTA: Se deberá tener como asegurado al contratista y a la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. y como beneficiario a los terceros afectados y la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

La fecha de inicio de vigencia de todos los amparos será a partir de la aprobación electrónica que realice la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

Las prórrogas, adiciones o modificaciones que se surtan en la ejecución del contrato, deberán ampliar las coberturas en tiempo y en valor de la póliza correspondiente dentro del término establecido.

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA: El control, vigilancia y supervisión del presente contrato por parte de la SUBRED será ejercida por quien designe la Gerencia de la Subred mediante comunicación escrita.

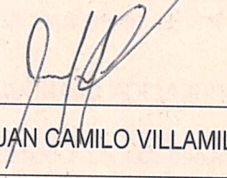
En consecuencia, ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación y Manual de Supervisión de la Subred, para el caso de la Entidad, y ambos estarán obligados a vigilar permanentemente la ejecución del objeto convenido. Deberán realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de

2011. Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

13. RIESGOS DE LA CONTRATACION:

Los riegos pueden ser definidos como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.
Será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

A continuación, en el siguiente cuadro se establecerá la tipificación y estimación del riesgo para el presente proceso: **Se anexa matriz de riesgos.**

RESPONSABLE DE LA ELABORACION Y REVISION DEL ESTUDIO PREVIO COMO DE LA NECESIDAD REQUERIDA	**NOMBRE COMPLETO LIDER O REFERENTE O COLABORADOR:**	JUAN CAMILO VILLAMIL LÓPEZ
	CARGO O ACTIVIDAD:	OFICIAL DE CUMPLIMIENTO SUPLENTE DEL SARLAFTFPADM
	FIRMA:	
	NOMBRE COMPLETO DIRECTOR O JEFE DE OFICINA ASESORA	JUAN CAMILO VILLAMIL LÓPEZ
	CARGO O ACTIVIDAD	OFICIAL DE CUMPLIMIENTO SUPLENTE DEL SARLAFTFPADM
	FIRMA:	